

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 012
(19 de agosto de 2025)

"Por medio de la se realiza un nombramiento en provisionalidad"

El suscrito, Juez Once Civil Municipal de Manizales, Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que **JUAN SEBASTIAN LOPEZ GALVEZ**, identificada con C.C. 75.097.049 de Manizales, quien se desempeña como **OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD** en este juzgado, solicitó licencia no remunerada hasta por el término de tres (3) años a partir del 12 de agosto de 2025 inclusive, la cual fue concedida a través de la **Resolución N.º 011 del 12 de agosto de 2025**, con el fin de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que, para efectos de proveer el cargo previamente mencionado, se hace necesario realizar un nombramiento, y en tal virtud el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Manizales, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° **07- 0723 del 12 de agosto de 2025**, para quien vaya a ocupar el cargo de **OFICIAL MAYOR** de este despacho.

Por consiguiente, y dando cumplimiento a los lineamientos de la Ley 2430 de 2024, mediante aviso insertado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial cuyo link se transcribe,

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/documents/6098902/7989479/PublicacionVacante1.pdf/cbfe084c-c37b-b312-cdc8-5ec48a573c4b?t=1755271203048>

se dio a conocer a quienes se encuentran en el registro de elegibles sobre la vacancia temporal del cargo aludido, a fin que quien se encontrara interesado procediera a remitir la hoja de vida al correo institucional del despacho, hasta las 5:00 pm del 15 de agosto del 2025, recibíendose en el correo del Despacho, dos (2) postulaciones, la primera por parte del Doctor OSCAR ANDRES JURADO PINEDA el 15 de agosto de 2025 a las 10:23 am y la segunda por parte de la Doctora MARIANA QUINTERO MORALES el 15 de agosto de 2025 a las 11:13am.

Que una vez verificadas las hojas de vida y en vista de que no se postuló ninguna de las personas que integran la lista de elegibles para el cargo, ni algun otro servidor del Juzgado que cumpliera los requisitos para ello, se procedió a determinar cual de los candidatos acredita mejores factores calificables para ocupar la vacante.

Que en ese orden de ideas se pudo establecer que el Dr Oscar Andrés Jurado demostró tener más años de experiencia profesional relacionada con el cargo que la doctora Mariana Quintero, que en general el tiempo en el que ha estado vinculado con la Rama Judicial cumpliendo labores como las que se requieren en el Despacho también supera aquel que le ha otorgado experiencia a la otra opcionante; por otro lado, ha superado el último concurso de méritos para acceder a cargos en la rama judicial al punto que actualmente ostenta un cargo en propiedad en esta institución, y finalmente, ha de destacarse que el primero de ellos ha prestado sus servicios por más de 6 meses en este mismo Juzgado y hasta hace no más de 10 días, cuestiones que en atención a principios de mérito e igualdad, le representan una clara ventaja operativa en el cumplimiento de sus funciones a lo que se agrega que conoce plenamente los flujos de trabajo al interior de la célula judicial, y tiene conocimiento previo de asuntos que se le han sido asignados y de otros que pudieren serle asignados,

Que por lo anterior se impone nombrar en propiedad por el término que dure la vacante temporal, al Dr. Oscar Andrés Jurado.

Que en consecuencia,

EI JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a **OSCAR ANDRES JURADO PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.053.831.523 de Manizales, Caldas, como **OFICIAL MAYOR**, a partir del **diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) inclusive** y por el tiempo que dure la licencia que para ocupar otro cargo se le concedió a **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ GÁLVEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR que el contenido de la presente Resolución se haga conocer a la persona designada; a la otra persona postulada, Dra Mariana Quintero, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Caldas y al Jefe del Área de Talento Humano de la Administración Judicial Seccional Caldas, para los efectos pertinentes.

TERCERO: DISPONER que copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las Resoluciones emitidas como a la hoja de vida de la nombrada.

Para constancia se firma la presente Resolución en Manizales, Caldas, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y surte efectos a partir de este mismo día.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Santiago Rendon Tamayo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5487f616b423c7d1dabdccb325ceec46befddb18072bdc1284683f2cd1b64a**

Documento generado en 19/08/2025 03:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, Caldas*

ACTA DE POSESIÓN

CARGO: OFICIAL MAYOR

NOMBRADO: OSCAR ANDRÉS JURADO PINEDA

CARÁCTER: PROVISIONALIDAD

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha compareció ante el Juez Once Civil Municipal de Manizales, Caldas, el señor **Oscar Andrés Jurado Pineda** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.831.523 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión en **PROVISIONALIDAD** al cargo de **OFICIAL MAYOR** de este Juzgado, para el cual fue nombrado mediante Resolución 012 del 19 de agosto de 2025; le fue recibido el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

El posesionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 311 de 1996, manifiesta bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con las correspondientes obligaciones de familia, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996.

Para efectos de la presente posesión, **OSCAR ANDRÉS JURADO PINEDA**, exhibió la cedula de ciudadanía número 1.053.831.523, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de no tener investigaciones por deudas con el Estado, certificado antecedentes de la policía y los demás documentos requeridos para tomar posesión del cargo.

La presente posesión surte efectos legales y fiscales a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, Caldas**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Santiago Rendón Tamayo
Juez

Oscar Andrés Jurado Pineda

Posesionado

Firmado Por:

Santiago Rendón Tamayo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f8c6ccc3d4afe28d9ce392f5dc2050073e51b64c3f8d03b71cb81031406309**

Documento generado en 19/08/2025 02:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>